

DECRETO N°T-097.-

CASTRO, 29 de Marzo de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Cartola en Línea de Cuenta Corriente del Banco Estado, del 28.03.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

TRANSFIERASE el aporte de \$342.087.867, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; correspondiente a fondos recibidos del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente desglose:

- Dif. SBMN	\$ 1.442.296
- Conductores	\$ 481.351
- Ley 20.883 – Art. 44 (\$60.000 por 44 hrs.)	\$ 6.565.909
- Tans A Categoría C	\$ 1.954.002
- Zonas Extremas	\$ 60.987.617
- Técnicos	\$ 1.760.984
- Descto. Retiro Ley 20.589	(\$ 1.328.858)
- Sapu ADDF	\$ 372.442
- Sapu	\$ 11.636.019
- Cecosf	\$ 14.887.458
- Odont. Hombres de escasos recursos	\$ 828.198
- Apoyo Odontológico Cecosf	\$ 32.977.850
- Prótesis y Endodoncias	\$ 5.871.985
- Mas sonrisas	\$ 44.959.320
- Sembrando sonrisas	\$ 5.929.350
- Fondo de Farmacia	\$ 55.300.000
- Imágenes Diagnósticas	\$ 38.742.685
- Salud Rural	\$ 58.719.259
Total Reforzamiento Municipal	\$ 342.087.867.

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta 2152401003003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

AVH/Dmv/gsv/vvl.-

Distribución :

- Institución.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)